RESOLUCION NÚMERO 73001-1-14-0329

Curaduría Urbana Uno

(Diciembre 31 de 2014)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-13-0232 del 27 de Agosto de 2013, otorgó licencia a la señora MARILUZ DAZA SANCHEZ, para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar de interés social (*VIS*) en dos pisos con cubierta en teja, en un área a construir de 191.08 m², equivalente a un índice de ocupación del 72.52 %, en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 131 No. 8 B-73 del barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-147002 y ficha catastral 01-10-0283-0063-000.

Que posteriormente, mediante resolución No. 73001-1-14-0271 del 23 de Octubre de 2014, el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgo licencia a las señoras MARILUZ DAZA SANCHEZ y SUSANA ANDREA CRUZ MESA, para adelantar la modificación en primer y segundo piso, en un área de 189.11 m² y la ampliación en primer piso, en un área de 12.88 m² de una vivienda bifamiliar de interés social (*VIS*) en dos pisos con cubierta en placa, para un área total a construir de 203.96 m², con un índice de ocupación de 87.36% a realizar en el predio mencionado en el anterior considerando.

Que las señoras MARILUZ DAZA SANCHEZ con C.C. 38.141.330 y SUSANA ANDREA CRUZ MESA con C.C. 52.484.277, radicaron bajo el No. 73001-1-14-0367 del 24 de Septiembre de 2014, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 201.99 m², a realizar en el predio mencionado en el primer considerando.

Que para adelantar el trámite correspondiente a la aprobación del Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal, es necesario contar con la licencia de modificación y ampliación respectiva.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante auto No. 73001-1-14-0287 del 24 de Septiembre de 2014, suspendió los términos que tiene para la revisión del proyecto, a partir de la fecha y hasta tanto se expida la respectiva licencia de modificación y ampliación, la cual fue radicada bajo el No. 73001-1-14-0259 del 18 de Julio de 2014 y expedida mediante resolución No. 73001-1-14-0271 del 23 de Octubre de 2014, fecha en la cual se reinician los términos para la revisión del proyecto.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 1478 de fecha 07 de Noviembre de 2014, entregada el día 10 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante y las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 24 de Diciembre de 2014.

Que los titulares anexan certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto de la presente es: Calle 131 No. 8 B-73 (Apto 1) y Calle 131 No. 8 B-69 (Apto 2).

Que los titulares de igual forma, solicitan aclarar el área total construida en primer y segundo piso aprobada mediante resolución No. 73001-1-14-0271 del 23 de Octubre de 2014, ya que se mencionó que era de 203.96 m², siendo en realidad de 201.99 m².

WT-1

Que la aclaración mencionada hacen que el plano arquitectónico 2/2 A aprobado mediante resolución No. 73001-1-14-0271 del 23 de Octubre de 2014, no tenga validez alguna.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir en el artículo primero de la resolución **No. 73001-1-14-0271 del 23 de Octubre de 2014**, el área total construida de la vivienda bifamiliar de interés social (VIS) en dos pisos con cubierta en placa la cual queda **de 201.99 m².**

Parágrafo.- El plano 2/2 A aprobado mediante resolución No. 73001-1-14-0271 del 23 de Octubre de 2014, no tiene validez alguna y será reemplazado por el plano 2/2 A aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por las señoras **MARILUZ DAZA SANCHEZ** con C.C. 38.141.330 y **SUSANA ANDREA CRUZ MESA** con C.C. 52.484.277, la cual está destinada a vivienda bifamiliar de interés social (VIS), conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado Calle 131 No. 8 B-73 (Apto 1) y Calle 131 No. 8 B-69 (Apto 2) del barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-147002 y ficha catastral 01-10-0283-0063-000,** y un área total de construcción de 201.99 m².

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

Descripción	Área Construida Privada	Área Construida Común Esencial	Área Construida Total	Área Libre Común Esencial	Área Libre Común Esencial Uso Exclusivo
PRIMER PISO					
Apartamento 1	48.07		48.07		
Patio 1 Apartamento 1					7.695
Apartamento 2	49.22		49.22		
Patio 2 Apartamento 2					7.695
Muros y columnas		9.13	9.13		
TOTAL PRIMER PISO	**97.29**	**9.13**	**106.42**		**15.39**
SEGUNDO PISO					
Apartamento 1	43.39		43.39		
Apartamento 2	44.61		44.61		
Muros y columnas		7.57	7.57		
TOTAL SEGUNDO PISO	**88.00**	**7.57**	**95.57**		
TOTAL PRIMER Y SEGUNDO PISO	**185.29**	**16.70**	**201.99**		**15.39**
Área Total Lote de Terreno	**121.81**				

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta y un (31) días del ~~mes de~~ Diciembre de 2014.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 16 ENE. 2015 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

p/p. Susana Andrea Cruz Mesa.
MARILUZ DAZA SANCHEZ
C.C. 38.141.330

Susana Andrea Cruz Mesa
SUSANA ANDREA CRUZ MESA
C.C. 52.484.277

El notificador

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 30 ENE. 2015 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 02 FEB. 2015

FIRMA: _____